



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Siete de Murcia

**4431 Procedimiento ordinario 387/2014.**

Doña Ana Iborra Lacal, Secretaria Judicial del SCOP, Social Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 387/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.<sup>a</sup> Juan López Watsing, Begoña López García, Eva María Iniesta Muñoz, María Belén Hernández García, Aurelia Aranda García contra la empresa Media-Markt Murcia, Media Markt Administración España S.A.U., Ministerio Fiscal Ministerio Fiscal, Saturn Murcia Thader Electro S.A, Media Mark Lorca, Mediamarkt E286 Video Tv Hifi Electro Computer Foto S.A. Unipersonal, Mediamarkt Cartagena, Óscar Tabernero Herrero, Pedro Tomás García Pellicer, Josefa López Morales, Víctor Rojo Melgarejo, Marta Estefanía García Fructuoso, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Diligencia de ordenación**

Secretaria Judicial Sra. D.<sup>a</sup> María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, a 6 de marzo de 2015.

Recibidos del Social 7 los presentes autos habiéndose fijado como nueva fecha para celebración del juicio el próximo día 20 de mayo de 2015 a las 10.20 horas y para ampliación de la demanda frente a los trabajadores posibles afectados por el resultado del proceso, ampliación solicitada por la parte actora también en escrito presentado el 26 de Febrero con n.<sup>o</sup> de Rg 3387; procede citar a dichos trabajadores con traslado de copia de la demanda presentada para el acto de juicio convocado, causando alta como intervenientes afectados en el presente procedimiento D. Óscar Tabernero Herrero, D. Pedro Tomás García Pellicer, D.<sup>a</sup> Josefa López Morales, D.<sup>a</sup> Noelia Fernández Martínez, D. Víctor Rojo Melgarejo, y D.<sup>a</sup> Marta Estefanía García Fructuoso. Asimismo con respecto a la persona que figura en el acta como posible afectada por la sentencia, y que no se hace constar en el escrito de ampliación de demanda, requiérase a la parte actora por término de cuatro días a fin de aclare si debe ser citada también, solicitándolo en su caso y aportando con precisión el domicilio.

Sobre el escrito presentado por la Letrada de la mercantil Saturn Murcia Thader Electro, S.A. en virtud de la copia de escritura de poder que obra incorporada a las presentes actuaciones, formulando recurso de reposición frente a la Diligencia de ordenación de fecha 13/2/15 que tienen por ampliada la demanda frente al Ministerio Fiscal, se admite a trámite dicho recurso con traslado de copia de lo presentado a las otras partes para que en el plazo de tres días lo impugnen si así les conviene.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos



de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**Modo de impugnación:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pedro Tomás García Pellicer, Josefa López Morales, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 27 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.